



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-2872] [8L/5300-2873] [8L/5300-3319] [8L/5300-3347] [8L/5300-3349] [8L/5300-3350] [8L/5300-3351] [8L/5300-3352] [8L/5300-3353] [8L/5300-3354] [8L/5300-3355] [8L/5300-3356] [8L/5300-3357] [8L/5300-3358] [8L/5300-3359] [8L/5300-3360] [8L/5300-3361] [8L/5300-3362] [8L/5300-3363] [8L/5300-3379] [8L/5300-3380] [8L/5300-3381] [8L/5300-3424] [8L/5300-3431] [8L/5300-3437] [8L/5300-3438] [8L/5300-3454] [8L/5300-3488] [8L/5300-3489] [8L/5300-3490] [8L/5300-3491] [8L/5300-3492] [8L/5300-3496] [8L/5300-3498] [8L/5300-3499] [8L/5300-3500] [8L/5300-3508] [8L/5300-3509] [8L/5300-3511] [8L/5300-3512] [8L/5300-3513] [8L/5300-3514] [8L/5300-3515] [8L/5300-3516] [8L/5300-3517] [8L/5300-3518] [8L/5300-3519] [8L/5300-3520] [8L/5300-3521] [8L/5300-3522] [8L/5300-3523] [8L/5300-3524] [8L/5300-3525] [8L/5300-3526] [8L/5300-3528] [8L/5300-3529] [8L/5300-3530] [8L/5300-3531] [8L/5300-3532] [8L/5300-3533] [8L/5300-3534] [8L/5300-3535] [8L/5300-3536] [8L/5300-3537] [8L/5300-3538] [8L/5300-3539] [8L/5300-3570] [8L/5300-3585] [8L/5300-3586] [8L/5300-3590] [8L/5300-3591] [8L/5300-3592] [8L/5300-3593] [8L/5300-3594] [8L/5300-3595] [8L/5300-3596] [8L/5300-3597] [8L/5300-3598] [8L/5300-3599] [8L/5300-3600] [8L/5300-3601] [8L/5300-3602] [8L/5300-3603] [8L/5300-3604] [8L/5300-3605] [8L/5300-3606] [8L/5300-3700] [8L/5300-3701] [8L/5300-3702] [8L/5300-3703] [8L/5300-3704] [8L/5300-3705] [8L/5300-3706] [8L/5300-3707] [8L/5300-3708]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 9 de mayo de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-3363]

EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD DIRIGIDA POR D. EDUARDO ARASTI A LA EMPRESA DELOITTE POR NO DETECTAR LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE FONDOS PÚBLICOS QUE ESTABA LLEVANDO A CABO EL EX-DIRECTOR GENERAL DE SODERCAN, D. JESÚS DE LAS CUEVAS, PRESENTADA POR D. JUAN ANTONIO GUIMERANS ALBO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"D. Jesús de las Cuevas comenzó su relación laboral en SODERCAN S.A. el 19 de octubre de 1998, siendo Director General D. Javier Eraso Maeso.

En la presente legislatura D. Jesús de las Cuevas no ha desempeñado ningún cargo de Director General en SODERCAN S.A., habiendo percibido en esta empresa, hasta la extinción de su relación laboral, las retribuciones asignadas a su puesto de trabajo, las cuales han respetado los límites establecidos por el artículo 14.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A D. Jesús de las Cuevas le fueron retiradas las competencias en materia de innovación por medio de Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de SODERCAN S.A., de 7 de junio de 2013.

Por otra parte, en esta legislatura no se han impedido, antes al contrario se han reforzado, las labores de control y fiscalización de la gestión económica de SODERCAN, S.A. por los órganos que la tienen atribuida. A consecuencia del citado control se detectaron las irregularidades a que aluden las preguntas, que venían produciéndose desde 2008, las cuales fueron puestas en conocimiento del Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria personalmente por el propio Sr. Consejero Delegado de SODERCAN, S.A. y son objeto ahora de los autos nº 5483/2013, seguidos ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Santander, no pudiéndose por este motivo adoptar sobre este asunto ninguna decisión ni facilitar información distinta de la ya proporcionada por el Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio con ocasión de su comparecencia en la Comisión del Parlamento de Cantabria convocada para informar del mismo, celebrada el 17 de diciembre de 2013."